

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia



Redacción, Administración e Imprenta
Talleres Tipográficos de Arsenio Ferruca
San Andrés 4 y 6

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.
No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIV

Teruel 10 de Julio de 1926

Núm. 689

El presente número ha sido revisado por la censura.

EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Para que nuestros lectores formen idea de cómo se va desarrollando la obra económica del Gobierno, glosamos la siguiente información que sintetiza la labor del Consejo de Ministros celebrado el día 3 del corriente.

Al salir del mismo, a las diez de la noche, el ministro de Trabajo manifestó que había ultimado, con la aprobación de las siguientes cifras, el presupuesto extraordinario:

Gracia y Justicia.— Veinticuatro millones para reparación de templos, construcción de Juzgados y reparación de prisiones.

Fomento.— 1 600 millones, 600 para obras de puerto, con los fondos de la Junta, a los cuales concede garantía el Gobierno; 100 para obras hidráulicas, construcción de pantanos nuevos; 600 para el Patronato de Circuito de Carreteras; 200 para carreteras no terminadas, en las que hay 80 puentes; por lo tanto, no se construyen nuevas carreteras, y 100 para repoblación forestal.

Independientemente de este presupuesto extraordinario hay para Fomento 1 000 millones que emitirán las Federaciones hidrológicas y 2.600 millones de la Caja Ferroviaria. De estos últimos, 1.300 son para la reparación de vías y otros tantos para ferrocarriles nuevos.

Instrucción pública.— Cien millones para

edificios de Escuelas; 50 para construcción de Institutos normales, Universidades, etc.; 50 para conservación del patrimonio artístico.

Hacienda.— Veintidós millones para construcción de una Casa de la Moneda, Delegaciones de Hacienda y Aduanas.

Marina.— Ochocientos veintiún millones para plan de construcciones de la Escuadra y bases aéreas navales.

AMPLIACIÓN

Después de aludir a los últimos informes transmitidos por el alto comisario, que consiguan el normal desarrollo del desarme, el Consejo procedió a ultimar el examen del presupuesto extraordinario, que asciende, próximamente, a 3.500 millones de pesetas. Conviene precisar la cifra, porque en la reunión se trató de las relativas a las Cajas Ferroviarias y a las Confederaciones Hidrológicas, que no afectan ni de cerca ni de lejos a la cantidad indicada. Son cosas distintas, en efecto, los 2.600 millones de la Caja Ferroviaria, parte de cuya deuda ha sido ya emitida, y los mil de las Confederaciones Hidrológicas, que emiten el empréstito y levantan su deuda con el aval del Estado después de que el Gobierno apruebe los diversos proyectos.

Tocante al presupuesto extraordinario, las cifras aprobadas por orden de Ministerios son, aproximadamente, las que siguen: Presidencia, 50 millones; Estado, 30; Gracia y Justicia, 30; Guerra, 630; Marina, 812; Hacienda, 30; Gobernación, 65; Instrucción, 200, y Fomento 1.600.

Las cargas financieras del presupuesto extra-

ordinario, en lo que se refiere a Fomento, serán atendidas con los recursos del ordinario.

Particulares dignos de mención son los siguientes: en las cifras correspondientes a Guerra se introduce una economía de 110 millones sobre el presupuesto extraordinario derivado de la ley Cierva del año 18 y de una disposición posterior. Quedaban por invertir 700 millones. Se atenderá preferentemente al establecimiento de bases aéreas, en combinación con las navales. Las consignaciones de Marina engloban los planes promulgados los años 12 y 15, y en el Decreto-ley de Marzo de este año, y acomete construcciones no previstas que requieren 400 millones.

Casi todo el presupuesto de Presidencia, según se ha dicho, se invierte en Marruecos; pero con respecto al plan extraordinario aprobado en 1925 hay una economía de diez millones.

La reparación de templos, a que alude el presupuesto de Gracia y Justicia, afecta solamente a las parroquias e iglesias rurales. Las consignaciones para los templos monumentales se incluyen en el presupuesto de Instrucción pública capítulo de conservación del patrimonio artístico.

La aplicación de este presupuesto no se implanará hasta Enero, porque en el ordinario que se ha formado para este semestre se consignan ya, con destino a aquellas necesidades, 250 000 pesetas. Todos los demás presupuestos regirán desde este semestre, si bien los de Hacienda e Instrucción se cancelarán dentro de seis y siete años, respectivamente.

(De *La Escuela Moderna*).

COSICAS

¿Será verdad?

Parece que el próximo Enero, se van a reorganizar las plantillas de todos los Ministerios, suprimiendo los servicios innecesarios, acoplando los empleados a donde hagan falta. Ello a base de la formación de una escala proporcional, a fin de dar mayor uniformidad al escalón. Esto o algo parecido hemos leído en una nota del Gobierno.

Como siempre que se dicta una ley general tocante a los empleados del Estado, surgen dudas en los Maestros, porque todavía no sabemos con seguridad si se nos trata como a tales, han surgido numerosas preguntas sobre el par-

ticular, siendo algunas contestaciones rotundamente afirmativas. No obstante, nosotros, por si acaso, ni lo afirmamos ni lo negamos. Lo lógico sería que se nos considerase, para todo, como a los demás servidores del Estado.

En fin, a principios de Enero próximo, Dios mediante, les daremos la contestación definitiva, deseando sea todo lo agradable y satisfactoria que apetecemos.

Cien millones para locales-Escuelas

En el presupuesto extraordinario, aprobado recientemente, se incluye esta cantidad para edificios escolares. Si dispusiésemos de medios suficientes editaríamos un folleto explicativo de cuantos requisitos son necesarios para solicitar del Estado el auxilio correspondiente, y lo regalaríamos a todos aquellos pueblos que el poco amor a sus hijos les lleva a colocarlos en verdaderas pocilgas. ¡Pueblos, pueblos! ¿Cuándo querrá Dios que os preocupeis de estas cosas?

Magnífica idea

En un periódico profesional de gran circulación, un articulista pide la supresión de los directores de Graduada. Las razones y argumentos que aduce son elocuentísimos. Nos parece de perlas dicha idea; aunque enamorados de este sistema de enseñanza, sobre todo bien organizada, presumimos que había de salir ganando muchísimo la cordialidad entre los compañeros.

Y se evitarían muchos disgustos—unos y otros—que muchas veces llegan aunque uno no los busque.

La edad para la jubilación

Se ha prolongado por dos años más la vida activa de todos los empleados que se hallan al servicio del Estado. Su explicación está en las economías. Con esta medida las arcas del Tesoro se ahorrarán más de veinte millones.

Desde este punto de vista no dudamos en creer acertada la medida. En cambio, mirándolo de otro modo, convendremos en que son muchos años setenta y dos. Para ciertos trabajadores que gastan día tras día y año tras año sus energías físicas e intelectuales, estaría muy cauto el camino, que se les jubilara a los sesenta o a los sesenta y cinco años. Nos parece que encontraríamos muchos que coincidirían con nosotros.

Resignado.

Sección oficial

25 Junio 1926 («Gaceta» del 26).—*Reales decretos reformando el Consejo de Instrucción pública con nombramientos de Presidente, Vicepresidente y Vocales.*

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Instrucción pública a D. Elías Tormo y Monzó, Catedrático de la Universidad Central, Académico de las Reales de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia y ex Consejero de Instrucción pública.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Calleja de la Cuesta.

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción pública a D. Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Central, Académico de la de Jurisprudencia y Legislación y de la de Ciencias Morales y políticas.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta.

Vengo en nombrar Consejeros a los señores siguientes:

Adscritos a la Sección primera: señor Obispo de Madrid-Alcalá, Consejero nato según el artículo segundo del Real decreto de esta fecha; D. Rufino Blanco Sánchez, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D. Casto Blanco Cabeza, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros; doña María A. Rincón Lezcano, Maestra regente de la Escuela graduada aneja a la Escuela Normal Central de Maestras; D. Manuel Bartolomé Cossío, Director del Museo Pedagógico Nacional; señor Conde de Vallellano, ex Director general de primera enseñanza; D. José Gascón y Marín, ex Subsecretario de Instrucción pública; D. Juan Zaragüeta Bengoechea, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Adscritos a la Sección segunda: D. Enrique Barrigón González, Catedrático del Instituto de Segunda enseñanza de San Isidro (Sección de Letras); D. Pedro Archilla Salido, Catedrático del Instituto de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros (Sección de Ciencias); don Basilio García Galdácano, Profesor de la Es-

cuela de Altos estudios Mercantiles; Padre Félix Restrepo, Profesor de Centro de enseñanza no oficial; D. Ignacio Bolívar Urrutia, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; D. Manuel Manzanares S. Pelayo, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros; D. Jesús Sarabia y Pardo, Académico de la Real de Medicina; señor Marqués de Laurencín, Académico de la Real de la Historia.

Adscritos a la Sección tercera: D. Juan Moya e Idigoras, Profesor de la Escuela de Arquitectura; D. José Moreno Carbonero, Profesor de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado; D. Arturo Saco del Valle, Profesor del Real Conservatorio de Música y Declamación; D. Luis Menéndez Pidal, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos; D. Francisco Rodríguez María, Director de la Biblioteca Nacional; D. Fernando Alvarez Sotomayor, Director del Museo Nacional del Prado; D. José Ramón Melida y Alinari, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; D. Manuel Gómez Moreno, de la Real Academia de la Historia.

Adscritos a la Sección cuarta: D. Pio Zabala y Lera, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central; D. Miguel Vegas y Puebla Collado, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; D. Laureano Díez Canseco, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; D. Enrique Suñer y Ordóñez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central; D. José Casares Gil, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central; D. Dalmacio García Izcara, Profesor de la Escuela de Veterinaria; D. Ramón Jiménez García, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central; D. Blas Cabrera y Felipe, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta.

**

1.º Julio 1926. («Gaceta» del 2).—*Real orden circular disponiendo que una Comisión estudie la reforma de las actuales plantillas de todos los funcionarios:*

«Excmo. Sr.: Uno de los problemas que deben ser resueltos antes de confeccionarse el

Presupuesto para el año 1927 es el de las plantillas de categorías y retribuciones correspondientes de los funcionarios públicos de todas clases, que hoy se hallan sujetos a normas distintas, no ya por departamentos, sino por Cuerpos y servicios, dando lugar la enorme variedad de disposiciones vigentes a que empleados que desempeñan funciones similares reciban, sin embargo, emolumentos muy diferentes y a que en ocasiones los de condición técnica de un Ministerio se hallen en situación económica inferior a la disfrutada por otros no técnicos de distinto Departamento.

Por todas estas razones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la Presidencia del Consejo de Ministros, y en el plazo máximo de ocho días, se constituya una Comisión formada por dos representantes de cada uno de los Departamentos ministeriales civiles y presidida por el oficial mayor de aquella Presidencia, la que habrá de verificar antes del 15 de Agosto un estudio detenido de las plantillas y emolumentos vigentes para los funcionarios públicos sujetos a Escalafones oficiales, proponiendo aquellas normas de carácter general que permitan unificar en lo posible esta materia, habida cuenta siempre de las diferencias que sean inexcusables, según la índole de la función encomendada a cada uno de los Cuerpos técnicos o auxiliares de la Administración pública.

La referida Comisión tendrá siempre en cuenta la necesidad de reducir las plantillas que sean susceptibles de amortización, aunque el importe de ésta se aplique en parte a mejora de haberes de los funcionarios que integren las nuevas.—*Primo de Rivera*.—*Señores...*

**

30 Junio 1926. («Gaceta» 2 Julio).—*Real orden sobre gratificación a los funcionarios de Canarias.*

Artículo primero. A partir de 1.º de Julio próximo, los funcionarios públicos residentes en Canarias, sean civiles, militares o eclesiásticos, tendrán derecho a percibir una indemnización que será de un 30 por 100 del importe de sus sueldos cuando hayan sido designados para el desempeño de sus cargos por turnos forzoso, y del 15 por 100 si lo hubieran sido con carácter voluntario, esto es, a virtud de petición propia.

Artículo segundo. Se entenderán por ahora como con destino forzoso para los fines de bonificación:

Todos los funcionarios que actualmente sirven en Canarias, con excepción de los naturales de dichas islas, que lleven en ellas 15 o más años de residencia o vecindad con o sin ejercicio de cargo público, y para lo sucesivo:

a) Los que sean designados por los respectivos Ministerios por conveniencia del servicio o a consecuencia del normal movimiento de las escalas.

b) Los que en caso de provisión conjunta de varias vacantes con derecho a opción entre los que hayan de ser nombrados, no pudieran ejercer este derecho.

Los funcionarios destinados en Canarias a la publicación de esta Real orden perderán su condición de forzosos cuando al ascender puedan ser trasladados y continúen sirviendo en aquellas islas a solicitud propia, percibiendo desde ese momento únicamente la indemnización del 15 por 100.

Artículo tercero. Se considerarán con destino voluntario en lo sucesivo:

a) Los funcionarios que hayan obtenido sus cargos por medio de oposición o concurso directo, exclusivamente convocados para proveerlos.

b) Los que hubieran solicitado su destino traslado a Canarias, bien con exclusividad, bien en unión de otras vacantes a proveer en la Península.

c) Los que en caso de opción, cuando un funcionario de cualquiera de los departamentos ministeriales sea destinado para desempeñar algún destino o cargo en las islas Canarias, el Ministro correspondiente especificará en el nombramiento el carácter forzoso o voluntario con que se haga y la indemnización que por ende le corresponda.

Artículo quinto. Los funcionarios civiles, militares y eclesiásticos con residencia en las islas Baleares no percibirán ninguna indemnización por este concepto, salvo las que en la actualidad están establecidas para la Guardia civil y Carabineros.

Primo de Rivera

BUEN HUMOR

es un semanario festivo que tiene la gracia por arrobos, que se publica los domingos y que cuesta 40 céntimos, aunque vale mucho más.

Escuelas vacantes

Destinos vacantes que se publican en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

(Gaceta 1 Julio).

Alava: Pipaón, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro; censo 248; vacante en 7 de Junio de 1926.

Almería: Los Lobos, Ayunt. de Cuevas; Escuela unitaria, Maestro; censo 956; vacante en 21 Mayo.

Ojula de Castro, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestro; censo 885; vacante en 26 de Mayo.

Campillo, Ayunt. de Chercos; Escuela mixta, Maestro; censo 447; vacante en 31 Mayo por traslado.

Benatiqué, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestro; censo 779; vacante en 31 Mayo por traslado.

Avila: Arévalo, Ayunt. de idem; Sección graduada para Maestro; censo 3.474; vacante en 1.º Junio.

Candelera, Ayunt. de idem; Escuela unitaria núm. 2, Maestro; censo 4.627; vacante en 1.º Junio.

Rivilla de Barajas, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro; censo 292; vacante en 5 de Junio.

Burgos: Villamediana de Hoz de Arriba, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestra; censo 109; vacante en 11 de Junio, por resulta cuarto turno.

Herbosa, Ayunt. de Valle de Valderana; Escuela mixta, Maestro; censo 243; vacante en 12 de Junio.

Coruña: Padrón Primario, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestro; censo 3.437; vacante en 7 de Junio.

Arzú (casco), Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestra, censo 1.921.

Brauzá, Ayunt. de Arzú; Escuela mixta, Maestra, censo 275.

Viños, Ayunt. de Arzú; Escuela mixta para Maestra, censo 228.

Las tres Escuelas son creadas por Real orden de 1.º Junio de 1926.

Cuenca: Valsalobre, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro; censo 392; vacante en 29 de Mayo.

Alcochujate, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; vacante en 31 de Mayo.

Castillejo de la Sierra, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro; censo 419; vacante en 1.º Junio 1926.

(Gaceta 2 de Julio)

Canarias: Tanque, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestro; censo 1.842; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Las Ledas, Ayunt. de Breña Alta, Escuela unitaria, Maestro, censo 593; vacante en 26 de Mayo.

Arona, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestro, censo 2.068; vacante en 31 Mayo.

Tajuya, Ayunt. de Los Llanos, Escuela unitaria, Maestro, censo 1.082; vacante en 31 de Mayo.

La Laguna, Ayunt. de idem, Escuela mixta para Maestro; censo 5.797; vacante en 6 de Junio.

Granada: Guajar Alto, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestra; censo 634; creada por Real orden de 1.º del actual.

Alhama de Granada, Ayunt. de idem; Escuela unitaria de niños, establecida en la Carrera núm. 1; censo 7.545; vacante el 10 del pasado mes.

Alamadilla, Ayunt. de idem; Escuela unitaria de niños; censo 1.427; vacante en 7 del pasado mes.

Bórchules, Ayunt. de idem, Escuela unitaria de niños, núm. 2; censo 2.433; vacante el 13 del pasado mes.

Cuevas del Campo, Ayunt. de Zújar; Escuela unitaria de niños, censo 1.745; vacante en 1.º del actual.

Darro, Ayunt. de idem; Escuela unitaria de niños; censo 1.091; vacante en 1.º del actual por traslado.

Turón, Ayunt. de idem; Escuela unitaria de niños, censo 1.081; vacante en 1.º del actual por traslado.

Zamora: Cubo de Benavente, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro, censo 399; vacante en 30 de Mayo.

Vega de Villalobos, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestro, censo 614, vacante en 31 de Mayo.

Cañiñe, Ayunt. de idem, Escuela unitaria Maestro, censo 1.111, vacante en 15 del pasado mes.

Cotanes del Monte, Ayunt. de idem, Escuela

unitaria para Maestro, censo 732, vacante el 15 del pasado mes por traslado.

(Gaceta 6 de Julio)

Burgos: San Martín de Dou, Ayunt. de Valle de Tobalina; Escuela mixta, Maestro, censo 283, vacante en 16 Junio.

Cuevas de Amaya, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro; censo 241, vacante en 18 Junio por considerarse nulo el nombramiento del propietario por ser Maestro de Patronato de libre nombramiento.

Esta Escuela se anuncia sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva en el oficio consulta de esta Sección, cuyo superior Centro designará en último término la forma y fecha de su provisión.

Vivanco de Mena, Ayunt. de Valle de Mena; Escuela mixta para Maestro; censo 137; vacante el 21 de Mayo.

Pedrosa de Valdeporres, Ayunt. de Merindad de Valdeporres; Escuela mixta, Maestra; censo 190, vacante el 5 de Junio.

Santa Gadea del Cid, Ayunt. de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestro; censo 571; vacante el 7 de Junio.

Castellón: Cáliz, núm. 2, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestra, censo 3.357; vacante en 23 de Junio.

Cuenca: Salmeroncillos, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestra; censo 376; vacante en 11 de Junio.

El Hito, Ayunt. de idem; Escuela de niños, Maestro, censo 679; vacante en 27 Junio.

Canaria: Pájara, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para niños; censo 1.197; vacante en 1.º de Junio.

Puerto Cabras, Ayunt. de idem, Escuela unitaria, Maestro; censo 1.016; vacante el 1.º de Junio.

Huesca: Biescas, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestro; censo 1.656; vacante en 20 Abril.

Mont. de Roda, Ayunt. de Roda, Escuela mixta, Maestro; censo 115; vacante el 16 de Junio.

Guaso, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro, censo 293; vacante en 31 Mayo.

San Juan de Plau, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro, censo 383; vacante en 3 de Mayo.

Cájol, Ayunt. de Burgasé; Escuela mixta, Maestro; censo 81; vacante en 20 Junio.

Rañín, Ayunt. de Morillo Monclús; Escuela mixta, Maestro; censo 135; vacante en 16 de Junio.

Santa Cruz de la Serós; Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro; censo 332; vacante en 2 de Junio.

Monezma de San Juan, Ayunt. de Ilche; Escuela mixta, Maestro; censo 177; vacante en 7 Junio.

Nocito, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo 298; vacante en 31 Mayo.

Bandalies, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestro; censo 264; vacante en 18 Junio.

Pertusa, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestro; censo 616; vacante en 31 de Mayo.

Fraga, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestro, censo 7827; vacante en 25 de Mayo.

Altonicón, Ayunt. de Tamarite; Escuela unitaria, Maestro; censo 856; vacante en 6 de Junio.

Huelva: Huelva, Ayunt. de idem; Escuela unitaria núm. 2, para Maestro, censo 34.160; vacante el 27 de Junio.

Logroño: Berceo, Ayunt. de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 528; vacante el 5 de Junio de 1926, por el cuarto turno.

Cervera del Río Alhama, Ayunt. de idem; Escuela unitaria de niños del barrio de Santa Ana, núm. 1, para Maestro; censo 4.963; vacante el 1.º de Junio de 1926, por el cuarto turno.

Lugo: Troya, Ayunt. de Ribarba; Escuela mixta para Maestro; censo, 300; creada el 26 de Abril de 1926.

Noceda, Ayunt. de Caurel; Escuela mixta para Maestro; censo 552 vacante el 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Cogela, Ayunt. de Ribadeo, Escuela mixta, Maestro, censo 305, vacante 1.º Junio.

Fabal, Ayunt. de Cervantes, Escuela mixta para Maestra; censo 538, vacante en 24 de Marzo de 1926.

Madrid: Colmenar del Arroyo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; censo, 542; vacante en 13 de Junio de 1926, por jubilación.

Cara baña, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 2.055; vacante en 22 de Mayo de 1926, por pasar a escuelas del Protectorado de España en Marruecos.

SUSCRIPCIÓN

abierta para socorrer a la viuda e hijos de D. Apolinar Castellote

	Pesetas
Suma anterior . . .	786'00
D. José Montero, de Villar del Cobo . . .	2'50
TOTAL . . .	788'50

Queda cerrada la suscripción.

NOTICIAS

La *Gaceta* publica una Real orden autorizando a la Dirección general de Primera enseñanza para que adjudique las Bibliotecas escolares que se adquiriera, en virtud de la Real orden de 18 del mes anterior, a escuelas graduadas de las comprendidas en la Real orden de 8 de Abril de 1922, y en aquellas otras escuelas graduadas que estime de más interés y conveniencia para la enseñanza.

Al maestro de Casas de San Juan, se le comunica que se atenga a lo dispuesto por el Rectorado sobre la sesión única.

Se ordena a la maestra de Alcotas admita a dos niños en su escuela a tenor de las disposiciones vigentes.

A la maestra de Villalba Alta se le dan instrucciones sobre excedencias.

La Inspección informa el expediente de sustitución de la maestra de Collados señora Marqués.

Se adjudica con carácter definitivo la escuela de Alacón a doña Teresa Iglesias Andrés.

En virtud del 4.º turno y correspondientes a las propuestas del mes de Noviembre, han sido nombrados con carácter definitivo y para las escuelas que se indican, los maestros siguientes:

Doña Felisa Hervás, para la de niñas de Castel de Cabra.

Doña Venancia de la Barrera, Directora de las Graduadas de Teruel.

Doña Consuelo Llopis, de la de niñas de Mosqueruela.

Doña Antonia Conejero, de Los Cerezos (Manzanera).

Doña Concepción González, de la de niñas de Andorra.

Don Jesús Navarro, de la de niños de Alloza.

Don Miguel Ramos, de la de Los Pastores (San Agustín).

Don Arturo Martín, para Los Peiros (Olba).

Don Lino Valero, para la de niños de Aguaviva.

Doña María Valero, de Valdelinares, para Cepena de Nora (Avila).

Doña Adelaida Botella, de El Villarejo (Terriente), para Casas Novas (Barcelona).

Don Antonio Vicente López, de Villahermosa, para Mataina (Murcia).

Doña Angeles Pérez, para la de niñas de Lidón.

Al Alcalde de Mosqueruela, se le dan instrucciones para que complete el expediente de graduación de la escuela de niñas.

La Inspección autoriza la transferencia de crédito solicitada por la maestra de La Estrella.

Se pide informe concreto al Alcalde de Alcaine en la reclamación de casa-habitación formulada por el maestro don Pascual Gracia.

El Inspector de la 3.ª Zona ha concedido un voto de gracias a cada uno de los siguientes maestros: Don Francisco López, don José Adán, don Pascual Sanz, don Nivardo Royo, don Bueno García y don Isaac Navarro, como resultado de la visita de Inspección verificada.

PERMUTA

Maestro del segundo escalafón, á una hora de auto de Alcañiz y otra de Castellote, permutaría en Noviembre próximo.

La entablaría con preferencia, con compañero que esté casado con maestra y esten separados y deseen juntarse.

Pueblo sano: Cuatro autos diarios. Inmejorables autoridades y vecindario. Matrícula 12 niños. Luz eléctrica. Abundantes y ricas aguas. Casa y Escuela buenas, pero separadas.

Se advierte que la escuela de niñas vacará en Enero ó Febrero por jubilación forzosa de la maestra sustituida.

Imformes: HERMINIA FOZ.

La Cañada de Verich (Teruel)

Librería de primera y segunda
enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontra-
rán de venta los señores Maestros,
además de todas las obras de texto
para escuelas, cuantos artículos y
menaje les sean necesarios

SAN JUAN, 49 TERUEL.

M. Villén Blasco — Médico
Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades
en la asistencia para los Maestros y familias.

SASTRERÍA

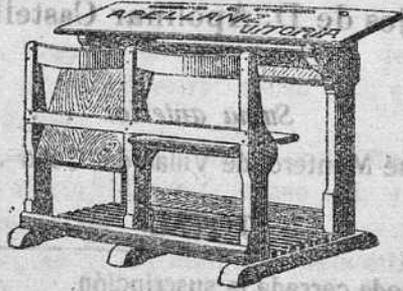
Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y
extranjero—Confecciones esmeradas
Facilidad en el pago a los señores
maestros.

Democracia, 9.—Teruel

Imp. de Arsenio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos
giratorios y regilla fija



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción
pública de España y Portugal, Corporaciones
Academias oficiales, Comunidades, etc.

¡Buenos precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA
TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

de ... Maestros ...